



APRUEBA SUBVENCION ORDINARIA Y CONVENIO A
INSTITUCION QUE INDICA.

DECRETO N° 3205

Chillán Viejo, 20 SEP 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

a.- El Decreto N° 8000 de fecha 30 de Diciembre de
2015, que aprueba el Presupuesto Municipal 2016.

b.- El Decreto N° 1574 de fecha 28 de Abril de 2016,
que Modifica Subrogancia automáticas para funcionarios que indica.

c.-El Artículo 5, la letra g," Otorgar Subvenciones y
aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines
de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones", de Ley N°
18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

d.- Acuerdo N° 14 del H. Concejo de Chillán Viejo,
celebrado en Sesión Ordinaria N° 2 de 12 de Enero de 2016, que en lo central simplifica el
proceso de postulación.

e.- La petición presentado por la institución
denominada: "**CENTRO DE MADRES GABRIELA MISTRAL**", Rut.: 74.643.200-3, Personalidad
Jurídica 25, del 07 de Julio de 1997, sin fines de lucro; representante legal: Sra. Gladys
Catricheo Rivero, con domicilio en [REDACTED]

f.- El Proyecto presentado por la institución: " Yo apoyo
a mi comunidad enseñando", El cual colabora en el cumplimiento de las funciones
municipales a través de El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

g.- La Ficha visada por la Comisión Evaluadora
Municipal Subvenciones 2016, que forma parte integrante de este Decreto, donde se
autoriza la entrega de un monto de \$ **349.830.-** (trescientos cuarenta y nueve mil
ochocientos treinta pesos).

h.- El oficio N° 458 de 12 de julio de 2016, del Sr. Alcalde
donde presenta la propuesta de Concurso Subvenciones Municipales, al H. Concejo
Municipal de Chillán Viejo.

i.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión
Extraordinaria N° 5 del 22 de Julio de 2016, por la unanimidad de sus miembros asistentes,
aprueba el informe de la comisión evaluadora que presenta resultados de instituciones
que postularon a las subvenciones 2016, aprobadas y rechazadas, el acuerdo referido
adoptó el N° 159/16.

j.- El Certificado del Secretario Municipal, del 14 de
Septiembre de 2016, donde el H. Concejo, por unanimidad de sus miembros asistentes,
aprueba Subvención Ordinaria **CENTRO DE MADRES GABRIELA MISTRAL**, acuerdo adopto
el N° 181/16.

k.- El convenio de subvención municipal de
fecha 15 de Septiembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la
institución denominada:"**CLUB ADULTO MAYOR EL BUEN VIVIR**", por un monto de
\$ **350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos), para el Arriendo de un Bus y Alimentación
para 22 personas.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE** Subvención Municipal a la institución denominada: "**CENTRO DE MADRES GABRIELA MISTRAL**", por un monto de \$ **349.830.-** (trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta pesos), con cargo al Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 999 "Otras Transferencias al sector privado", del presupuesto municipal vigente.

2.- **APRUÉBASE**, convenio de Subvención Municipal de fecha 15 de Septiembre de 2016 y procedase a su firma.

3.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
UAV/HHH/QES/DPM/ptg.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

DISTRIBUCION: Centro de Madres Gabriela Mistral, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Planificación, Secretaría Municipal.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2016. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL 2016
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillan Viejo, a 15 de Septiembre de 2016, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, persona jurídica de Derecho Público, Rut.: 69.266.500-7, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Serrano N° 300, y la institución denominada: "**CENTRO DE MADRES GABRIELA MISTRAL**", Rut.: 74.643.200-3, representada por Representante Legal Sra. Gladys Catricheo Rivero, Rut. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Chillán Viejo, han acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo asigna una Subvención a la institución denominada: "**CENTRO DE MADRES GABRIELA MISTRAL**", con el objeto de **financiar; 207 Ovillos de lana.**

SEGUNDO: La Municipalidad de Chillán Viejo entrega la suma de **\$ 349.830.-** (trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta pesos), a la institución denominada: "**CENTRO DE MADRES GABRIELA MISTRAL**", la cual acepta este acto.

TERCERO: La institución rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2016.

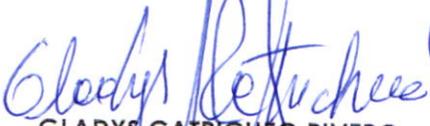
CUARTO: La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

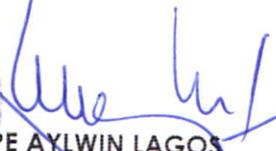
QUINTO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto la institución denominada: "**CENTRO DE MADRES GABRIELA MISTRAL**", será supervisada y fiscalizada por la Secretaria de Planificación, o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la institución denominada: "**CENTRO DE MADRES GABRIELA MISTRAL**" y los otros cuatro restantes serán distribuidos en la Dirección de Control, Dirección de Finanzas, SECPLA, y Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Institución deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisprudencia de sus tribunales.

**CENTRO DE MADRES
GABRIELA MISTRAL**
Pers. Jur. N° 25 - 777/97
CHILLAN VIEJO


GLADYS CATRICHEO RIVERO
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE MADRES GABRIELA MISTRAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO